



ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. 1320

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO, "PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA", MEDIANTE EL CUAL DETERMINA DE INEXISTENTE LA INFORMACION QUE HABRÍA DE CONTENERSE EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XXIII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SOBRE **LOS MONTOS DESTINADOS A GASTOS RELATIVOS A COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD OFICIAL DESGLOSADA POR TIPO DE MEDIO, PROVEEDORES, NÚMERO DE CONTRATO Y CONCEPTO O CAMPAÑA DE 2015 A 9 DE OCTUBRE DE 2016 EN LO RELATIVO AL PROGRAMA ANUAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL O EQUIVALENTE.**

CONSIDERANDO:

I.- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, establece como obligación para los titulares de áreas de los sujetos obligados, la responsabilidad de publicar respecto de la información que se tiene en relación a diversas obligaciones de transparencia contenidas en el artículo 77 FRACCION XXIII de la Ley.

II.- Que el Departamento de Servicios Administrativos de la Secretaría del Ayuntamiento, es un área que forma parte integrante de la estructura del Municipio de Chihuahua como sujeto obligado.

III.- Que este Departamento del sujeto obligado le corresponde proporcionar apoyo en base a la información relacionada con los **LOS MONTOS DESTINADOS A GASTOS RELATIVOS A COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD OFICIAL DESGLOSADA POR TIPO DE MEDIO, PROVEEDORES, NÚMERO DE CONTRATO Y CONCEPTO O CAMPAÑA EN EL AÑO 2015 A 9 DE OCTUBRE DE 2016 EN LO RELATIVO AL PROGRAMA ANUAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL O EQUIVALENTE.**, así mismo tiene la facultad de poder determinar la inexistencia de las mismas.

IV.- Que en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua atendiendo a lo que establece el artículo 3 fracción IX se contempla la obligación de difundir la obligación generada por los Sujetos Obligados y de lo que manifiesta el área administrativa del sujeto obligado que da cumplimiento con la búsqueda de la información descrita y toda vez que en su área no encontró la información requerida bajo el concepto en el considerando primero de la presente y de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la ley aplicable a la materia de Transparencia en el Estado de Chihuahua y a lo ya declarado en el considerando primero del presente de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

V.- *Que de acuerdo a lo previsto a los artículos 3 fracción V, y 6 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Chihuahua, esta autoridad tiene el carácter del sujeto obligado, con el carácter de un ente público.*

VI.- Que los artículos 1° último párrafo, y 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, señalan que toda persona, en principio, tiene el derecho de acceder a la información pública en poder de los Sujetos obligados y que solo en los casos de excepción previstos expresamente en tal Ley, se limitara el acceso a la información pública.

VII.- Que de acuerdo con las facultades conferidas y establecidas en los artículos 36 fracción VIII, 61 en su fracción II y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, este comité es competente para conocer y determinar el presente asunto, así como modificar la información en los términos legales conducentes.

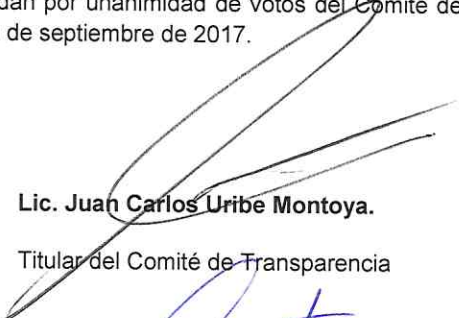
En virtud de lo antes expuesto, previa deliberación de los integrantes del Comité del Municipio de Chihuahua, se determinó el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se le tiene por inexistente la información correspondiente con los **LOS MONTOS DESTINADOS A GASTOS RELATIVOS A COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD OFICIAL DESGLOSADA POR TIPO DE MEDIO, PROVEEDORES, NÚMERO DE CONTRATO Y CONCEPTO O CAMPAÑA EN EL AÑO 2015 A 9 DE OCTUBRE DE 2016 EN LO RELATIVO AL PROGRAMA ANUAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL O EQUIVALENTE. EN LO RELATIVO AL PROGRAMA ANUAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL O EQUIVALENTE.** que el Departamento de Servicios Administrativos de la Coordinación de Comunicación, integrante de la estructura del Municipio de Chihuahua como sujeto obligado, habría de contener y que en base a una búsqueda exhaustiva y minuciosa ha sido imposible encontrar tal información solicitada para dar cumplimiento a la obligación de Transparencia. .

SEGUNDO.- Se proceda a notificar el presente acuerdo con todos sus anexos correspondientes al ICHITAIP en su carácter de Organismo Público Autónomo.

Así administrativamente lo acuerdan por unanimidad de votos del Comité de Transparencia del Municipio de Chihuahua en sesión de fecha 29 de septiembre de 2017.



Lic. Juan Carlos Uribe Montoya.

Titular del Comité de Transparencia



Lic. Daniel Abraham Terrazas Parada.

Secretario del Comité de Transparencia



Lic. Virgilio Güereca Miranda.

Vocal del Comité de Transparencia